SUMARIO.

1. INDICADORES DEL RAZONAMIENTO. 2. PREVIO: NECESIDAD DE DOCUMENTO AUTÉNTICO: 2.1. El reconocimiento por documento público. 2.2. El reconocimiento por testamento.3. LA VERACIDAD DE LO DECLARADO: CONEXIÓN ENTRE LA IRREVOCABILIDAD DEL TESTAMENTO Y LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD O CONCIENCIA DEL OTORGANTE. 4. LA EFICACIA SUSPENSIVA, CONFIRMATORIA O RECTIFICADORA DE LA NOTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO: 4.1. Eficacia suspensiva: la declaración efectuada por la madre. 4.2. Eficacia confirmatoria: posibilidad de que se confirme la inscripción por el padre. 4.3. Eficacia rectificadora: notificación del reconocimiento testamentario a los interesados. 5. LA PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL RECTIFICATORIO Y SUS DIFERENCIAS CON EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE CORRECCIÓN DEL ASIENTO: 5.1. Rectificación mediante Procedimiento Registral (antes denominado Expediente Gubernativo). 5.2. Confirmación de la inscripción contradictoria o Rectificación del asiento por el Procedimiento Judicial y en virtud de sentencia.